



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE ARAGÓN

### **Consortio de la Agrupación nº8 TERUEL**

Comarca Comunidad de Teruel

C/ Temprado nº 4, 3ª planta

44001 Teruel

administracion@consorcio8teruel.es

Por la presente, pongo en su conocimiento que la Presidencia del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, ha dictado la Resolución nº. 21 de fecha 26 de septiembre del presente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

« En relación con el Acuerdo 91/2018, de 25 de septiembre de 2018, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.U.”, frente a su exclusión en el procedimiento de licitación denominado «Gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de recogida y transporte de residuos domésticos generados en los municipios de las Comarcas que integran el Consorcio Agrupación nº 8 de Teruel», promovido por el Consorcio de la Agrupación número 8 de Residuos Sólidos y Urbanos de Teruel..

Advertido un error en el Antecedente de Hecho Decimoquinto consistente en la fecha de presentación del escrito de doña M.D.L.G., en nombre y representación de “ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.” ante este Tribunal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite en cualquier momento la corrección de errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, esta Presidencia



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE ARAGÓN

### RESUELVE

PRIMERO.- Calificar como error material, apreciable sin ninguna interpretación normativa, la alusión indicada en la parte expositiva de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Rectificar dicho error material, y así:

Donde dice: «Decimoquinto.- Con fecha 9 de julio de 2018 doña M.D.L.G., en nombre y representación de “ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.”, excluida igualmente de la licitación en la misma fase del procedimiento, presenta ante este Tribunal escrito en el que se adhiere al recurso especial, por considerar tal actuación de la Mesa de contratación contraria a Derecho; en particular, atentatoria contra la libre concurrencia».

Debe decir: «Decimoquinto.- Con fecha 8 de agosto de 2018 doña M.D.L.G., en nombre y representación de “ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.”, excluida igualmente de la licitación en la misma fase del procedimiento, presenta ante este Tribunal escrito en el que se adhiere al recurso especial, por considerar tal actuación de la Mesa de contratación contraria a Derecho; en particular, atentatoria contra la libre concurrencia».

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento y ordenar la inserción del Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón 91/2018, de 25 de septiembre, una vez enmendado, en su sede electrónica.»

Lo que le notifico, en su condición de interesado, para su conocimiento a los efectos oportunos.

*RÉGIMEN DE RECURSOS*



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PÚBLICOS DE ARAGÓN

*El acto anteriormente transcrito pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como 10.1.l) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. utilizar otros recursos si lo estimare oportuno.*

*Documento firmado electrónicamente en Zaragoza, a la fecha que figura al margen, por D. Sergio Javier Ibarz Bosqued, Secretario del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón*